CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8955616 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Comercio, Industria y Turismo
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8955616 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios de 10 profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en las funciones o áreas clave, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas por el SENA (GESTIÓN ADMINISTRATIVA).
CONTRATISTA	HAROLDO ANTONIO GONZÁLEZ BARON
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($44.910.000)

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100020338		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	20 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17 de enero de 2026	30 de abril de 2027	$4.491.000

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 4.490.000	$ 4.490.000	$ 40.500.000	10%
$ 4.490.000	$ 8.980.000	$ 36.010.000	20%
$ 4.490.000	$ 13.470.000	$ 31.520.000	30%
$ 4.490.000	$ 17.960.000	$ 27.030.000	40%
$ 4.490.000	$ 22.450.000	$ 22.540.000	50%
$ 4.490.000	$ 26.940.000	$ 18.050.000	60%
$ 4.490.000	$ 31.430.000	$ 13.560.000	70%
$ 4.490.000	$ 35.920.000	$ 9.070.000	80%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro de Comercio, Industria y Turismo de la Regional Córdoba, tiene como misión institucional la ejecución de procesos orientados a la formación profesional integral y al reconocimiento de aprendizajes previos mediante la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Para la vigencia 2026, al Centro de Comercio, Industria y Turismo se le asignaron metas estratégicas significativas, entre las cuales se destacan 6.678 evaluaciones en competencias laborales y 6.536 certificaciones expedidas. La ejecución de estas metas requiere un acompañamiento técnico continuo y permanente por parte de los evaluadores y expertos en la función productiva a lo largo de todo el calendario anual.

Dado que la planeación inicial contemplaba plazos diferenciados, se ha evidenciado la necesidad institucional de extender la vinculación del contratista por un mes más hasta el 30 de noviembre del 2026 Lo anterior responde a:

- La alta demanda y el flujo constante de solicitudes por parte de los sectores productivos, trabajadores independientes y población vinculada a estrategias especiales (tales como Campesina, Economía Popular y proyectos regionales) que continúan demandando procesos de certificación.
- La necesidad de asegurar el cierre exitoso de los indicadores de gestión del centro, evitando traumatismos operativos o la interrupción en la recepción de evidencias, construcción de instrumentos y emisión de juicios de evaluación.
- La persistencia en la insuficiencia de personal de planta para asumir de manera permanente estas funciones misionales de alta especialidad técnica, tal como se indicó en los estudios previos iniciales.

Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 726 de 2026, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia

Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado anteriormente, Con fundamento en las anteriores consideraciones el supervisor sugiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución en 1 meses más, esto hasta el 30 de noviembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($4.990.000) Por ende, el valor total del mismo será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($49.900.000)

6. OBSERVACIONES

- EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.
- Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma 30 de septiembre de 2026.



JAVIER EMIRO RAMOS BELLO
Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.8955616 de 2026**